

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0094-2019- INIA- OA/URH

Lima, 04 SET. 2019

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 00276-2006-INIEA de fecha 29 de diciembre de 2006; Resolución Jefatural N° 00215-2012-INIA, de fecha 23 de noviembre de 2012; Informe Técnico N° 0152-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 03 de agosto de 2019 y el Documento Nacional de Identidad N° 29216616 del servidor **RAUL ALEJANDRO MURGA OLIVEROS**, se acredita que el 20 de setiembre 2019, cumplirá setenta (70) años de edad, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, a partir del 21 de setiembre de 2019, en aplicación de lo establecido en el Artículo 68°, Inciso f) del Reglamento Interno de Trabajo y el Artículo 16°, Inciso f) y Artículo 21°.- Jubilación Obligatoria y Automática del D.S. N° 003-97-TR, Cargo de Especialista en Pastos y Forrajes, Plaza N° 351, Nivel P-3, Unidad de Extensión Agraria, de la Unidad Ejecutora 014: EEA Illpa - Puno, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00276-2006-INIEA de fecha 29 de diciembre de 2006, se reincorporó provisionalmente al servidor **RAUL ALEJANDRO MURGA OLIVEROS**, siendo reincorporado definitivamente a través de la Resolución Jefatural N° 00215-2012-INIA, de fecha 23 de noviembre de 2012, en el Cargo de Especialista en Pastos y Forrajes, Plaza N° 351, Nivel P-3, Unidad de Extensión Agraria, de la Unidad Ejecutora 014: EEA Illpa - Puno, del Cuadro para Asignación de Personal del INIA, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA;

Que, al respecto, el servidor **RAUL ALEJANDRO MURGA OLIVEROS**, nació el 20 de setiembre de 1949, conforme se verifica con el Formato signado con la Serie T N° 15668345, que tiene registrada la Partida de Nacimiento número Cuarenta y Ocho, expedida por Concejo Provincial Mariscal Luzuriaga – Piscobamba y corroborado con la copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 29216616;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, asimismo, en el Artículo 21°, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-97-TR, es de aplicación el Tercer Párrafo de la norma que textualmente dice: "La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador **cumpla setenta años de edad**, salvo pacto en contrario";

Que, dentro del marco normativo señalado precedentemente, a través del Informe Técnico N° 0152-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 03 de agosto de 2019, se determinó que procede la extinción del vínculo laboral del servidor **RAUL ALEJANDRO MURGA OLIVEROS**, en el Cargo de Especialista en Pastos y Forrajes, Plaza N° 351, Nivel P-3, Unidad de Extensión Agraria, de la Unidad Ejecutora 014: EEA Illpa - Puno, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), a partir del 21 de setiembre de 2019, precisando que mediante Resolución Jefatural Nro.055-93-INIA, de fecha 14 de abril de 1993, se reconoció los Beneficios por Compensación por Tiempo de Servicios de Trece (13) Años y Tres (03) Meses, en el Cargo Director Programa Sectorial I, Nivel F2, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el literal f) del Artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA, y modificado por Resolución Jefatural N° 242-2017-INIA, y las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 0168-2016-INIA, en concordancia con el Artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Extinguir, a partir del 21 de setiembre de 2019, el vínculo laboral del servidor **RAUL ALEJANDRO MURGA OLIVEROS**, en el Cargo de Especialista en Pastos y Forrajes, Plaza N° 351, Nivel P-3, Unidad de Extensión Agraria, de la Unidad Ejecutora 014: EEA Illpa - Puno, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por razones de jubilación obligatoria y automática, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Agradecer, al servidor **RAUL ALEJANDRO MURGA OLIVEROS**, por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución al servidor **RAUL ALEJANDRO MURGA OLIVEROS**, debiendo asimismo hacer de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo y la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA".

Artículo Cuarto.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia fiel
del documento original que he tenido a
vista, del cual doy fe.

Lima,

04 SET 2019

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
FEDATARIA
R.J. N° 019-2017-INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Abg. Karina Yodell Cabezas Acha
DIRECTORA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS